



San José, 16 de mayo de 1967.-

En sesión del día de la fecha por unanimidad (25 votos) se resolvió sancionar el Decreto N° 2.063 que se reproduce:

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE DE SAN JOSE

D E C R E T A :

Artículo 1º)- Declárase que el Art.2º del Decreto N°.2062, sancionado con fecha 09 de mayo de 1967, se refiere a los contribuyentes que hayan abonado recargos por mora desde el 1º. De enero de 1967, hasta la fecha de promulgación de dicho Decreto y que la devolución de recargos a que dicha disposición se refiere, se operará siempre que el contribuyente la solicite con anterioridad al 15 de julio de 1967.-

Art.2º).-Comuníquese etc.-

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE, A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE.

José P.Tejero

Presidente

Miguel A.Perera
Secretario

AMC 21/03/09